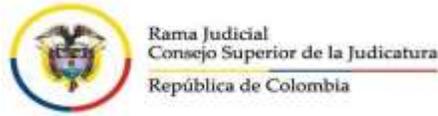


Proceso: DIVORCIO
Demandante: MARTHA JEANNETHE TRIANA MELENDEZ
Demandado: KADIONO ALAND ADRIANTO
Radicado: 500013110002-2021-00116-00
3 de junio de 2021



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de julio de 2021. En la fecha paso al presente proceso al Despacho.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, trece (13) de agosto de dosmil veintiuno (2021).

Para los fines legales pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020, se tiene por notificada y por contestada la demanda en debida forma por el demandado KADIONO ALAND ADRIANTO, quien estando dentro del término del traslado otorgado, presentó a través de apoderada escrito de contestación.

En su momento oportuno, se tendrá en cuenta el concepto allegado por parte de la señora Defensora de Familia.

A fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación se requiere a secretaria para que proceda a la mayor brevedad posible a notificar de la admisión de la demanda a la señora Procuradora de familia.

Se reconoce a la abogada PAOLA ANDREA NIÑO GOMEZ, en calidad de apoderada judicial del demandado KADIONO ALAND ADRIANTO, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez**

Proceso: DIVORCIO
Demandante: MARTHA JEANNETHE TRIANA MELENDEZ
Demandado: KADIONO ALAND ADRIANTO
Radicado: 500013110002-2021-00116-00
3 de junio de 2021

**Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**633596b96d3545d89dbc081162b397949c77c8490aa899309472c9
ebe9fb824a**

Documento generado en 13/08/2021 04:53:23 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**